

transporte de Medellín S.A. -----

-SEGUNDO: Que la reforma Estatutaria que se solemniza es del siguiente tenor, quedando el artículo 53 y 54 así: -----

CAPITULO OCTAVO
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 54: Todos los servidores de Terminales de Transporte de Transporte de Medellín S.A., son trabajadores oficiales, a excepción de los que desempeñan las actividades de dirección y confianza que se precisan a continuación, las que serán ejecutadas por funcionarios que tengan la calidad de empleados públicos, como son: -----

GERENTE GENERAL

FUNCION BASICA: Definir y formalizar las políticas y directrices que permitan alcanzar los objetivos corporativos en función del objeto social de la Empresa; para lo cual cumplirá con las funciones descritas en los presentes estatutos, en el Manual de Funciones Interno y de las demás que le señale la Ley. -----

SECRETARIA GENERAL

FUNCION BASICA: Mantener el orden jurídico, formalizado la interpretación de la norma interior de Terminales de Transporte de Medellín S.A.; definir los lineamientos para que el factor humano tenga un desarrollo personal y laboral acorde con el crecimiento organizacional con fundamento en la acertada selección y en los mecanismos de compensación adecuados; y formalizar los planes de adquisiciones y de administración de bienes y servicios contratados. Cumplir la misión del secretario de asamblea general y de la Junta Directiva, y además actividades descritas en el manual de funciones interno. -----

SUBGERENTE DE PLANEACION Y DESARROLLO

FUNCION BASICA: Definir la estructura corporativa y administrativa, formalizar las comunicaciones y la tecnología que las soportara; y proyectar la organización, diagnosticando periódicamente el estado de los elementos formales que la integran



A3007680622

y presentando alternativas de mejoramiento en correspondencia con los procesos corporativos; y las demás actividades definidas en el manual de funciones interno.

SUBGERENTE FINANCIERO Y COMERCIAL

FUNCION BASICA: Garantizar el equilibrio económico organizacional, con fundamento en el análisis real de los ingresos y egresos frente al presupuesto y generando ingresos adicionales a través de convenios con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios relacionado con la función básica de Terminales de Transporte, de acuerdo con las posibilidades corporativas; y las demás actividades definidas en el manual de Funciones interno. -----

SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO

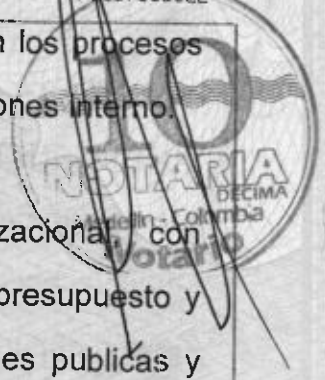
FUNCION BASICA: Garantizar la operación de los Terminales de Transporte, Formalizando y aplicando las políticas definidas en el nivel estratégico, en función de los objetivos corporativos, considerando las variables para la zona de influencia, la población objeto y la normatividad. -----

TERCERO: para que se protocolice con esta ESCRITURA PUBLIBLICA, se anexa copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Numero 52, llevada a cabo el dia 13 de marzo de 2013, en donde fue aprobada la reforma estatutaria, asi como el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Medellin. -----

CUARTO: OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído el presente instrumento por el compareciente, y advertido de las formalidades del registro y reunidos todos los requisitos legales, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. -----

-----SE EXTIENDE CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA.-----

-El suscrito notario advirtió a los comparecientes la obligación que tiene de leer completamente el documento, para hacerles las correcciones que sean necesarias, pues después de firmado por las partes, este documento no se puede modificar, para poder modificarlo se tiene que hacer en un documento aparte lo que



Ca043966026

acarrea más costos para el usuario, que es quien debe de asumir dichos costos (Art. 35 Decreto Ley 960/70)."

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO. Los comparecientes leyeron íntegramente el contenido de sus declaraciones, lo aprobaron, expresaron su total consentimiento y en constancia de ello firman, con Nosotros, el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza.


Leído por el compareciente el presente instrumento y advertidos de la formalidad del Registro EN CAMARA DE COMERCIO lo aprobaron en forma expresa y lo firman.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 127.600 DECRETO 188/13

IVA: \$20.416.

SUPERFONDO: \$8.800.

SE ELABORO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL: Aa007680621, Aa007680622


CARLOS ALBERTO MOLINA GOMEZ

C.C 6.695.472

GERENTE GENERAL

TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLIN S.A.

NIT 890.919.291-1



Es Fiel copia tomada del original del protocolo
Consta de 02 hojas útiles, se expide
en papel común y se destina para

EL INTERESADO

Medellin, 14 NOV 2013

